

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: "DEFORMACIONES PROFUNDAS (>15 CM) EN EL KM 125+000 AL KM 150+000 PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES CRITICOS DEL TRAMO: GUADALUPE – CAMPORREDONDO – OCALLI." DE LA CARRETERA: EMP.PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CHOROS - CUMBA – OCALLI.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Area técnica de La Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con domicilio: Jirón Santo Domingo N° 254, del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Las especificaciones Técnicas tienen como objeto seleccionar una persona natural o jurídica para la **ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: "DEFORMACIONES PROFUNDAS (>15 CM) EN EL KM 125+000 – KM 150+000. PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES CRITICOS DEL TRAMO: GUADALUPE – CAMPORREDONDO – OCALLI. DE LA CARRETERA: EMP.PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CHOROS - CUMBA - OCALLI**, a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas. En adelante La Entidad. Asi como en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) en vigencia bajo la modalidad de Admistración Directa.

3. FINALIDAD PUBLICA.

La contratacion de la adquisición del presente bien tiene como finalidad, mejorar la subrasante , con la finalidad de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulacion optimas, en el sector en mención, correspondiente a la Red Vial Nacional, se requiere la **ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: "DEFORMACIONES PROFUNDAS (>15 CM) EN EL KM 125+000 – KM 150+000. PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES CRITICOS DEL TRAMO: GUADALUPE – CAMPORREDONDO – OCALLI. DE LA CARRETERA: EMP.PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CHOROS - CUMBA - OCALLI**, mejorando la transitabilidad y así generando mejores ingresos económicos a traves de la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo regionales que contribuirá a la integración económica y social de la región.

ACTIVIDAD	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA	0396 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA EMP.PE-5NG CORRAL QUEMADO – CHOROS -CUMBA – OCALLI

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UND.	METRADO	PLAZO
1.00	ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA CARRETERA EMP.PE-5NG CORRAL QUEMADO – CHOROS -CUMBA – OCALLI.	M3	8,400.00	60 días

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM 01: MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO).

- a) Material granular de cantera:
Se caracteriza por su capacidad para soportar cargas y tensiones, así como su resistencia a la abrasión y el desgaste. Este material se extrae de canteras y se clasifica según su origen, textura y composición mineralógica. Se utiliza en la formulación de mezclas para la base granular de carreteras, cumpliendo con las especificaciones de la norma MTC EG-2013.
- b) Procedencia del material:
Se utilizarán materiales granulares naturales de procedencia de canteras, o escorias metálicas; asimismo podrán provenir de la trituración de rocas o gravas.
Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegradas y sin material orgánico, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales.
- c) Otros alcances
Este material debe estar compuesto por partículas de roca dura, densa y resistente. Libre de algún material orgánico.
No debe de tener arcillas, el material granular deberá ser químicamente estable y al igual que uniforme en sus granos.
- Granulometría**
La composición final de los materiales presentara una granulometría continua, y graduada según los requerimientos de una de las franjas granulométricas que se indican en la Tabla 301.01 del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG 2013.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1"
(2,5 mm)

5. PERFIL DEL POSTOR.

5.1 Capacidad Legal

El proveedor deberá acreditar la procedencia legal del material mediante cualquier documento idóneo que demuestre el origen del agregado, tales como autorización del titular de la cantera y/o declaración jurada de procedencia y/o guías de remisión y/o comprobantes de adquisición u otros documentos equivalentes que acrediten la legalidad de su obtención y comercialización.

Acreditación: El postor acreditará la procedencia legal del material mediante la presentación de una Declaración Jurada en la que indique la ubicación de la cantera o fuente de abastecimiento y manifieste que el material proviene de una fuente de extracción legal y autorizada, conforme a la normativa vigente. Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá requerir la documentación que sustente dicha procedencia, tales como guías de remisión y/o comprobantes de pago y/o autorización del titular de la cantera u otros documentos que acrediten el origen del material.

5.2 Capacidad Técnica

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas.

Acreditado con declaración jurada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.3 Experiencia

- Acreditar con facturas por la venta de productos y/o bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, por el monto de **S./ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles)**, durante los 5 años anteriores de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considerarán bienes similares a los siguientes: **VENTA DE AGREGADOS EN GENERAL.**

Acreditación:

Copia simple de (i) facturas, contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la venta o suministro efectuados.

5.4 Otros requisitos:

Contar con Registro Nacional de Proveedores (Bienes) – Vigente – Acreditar: Copia Simple.

Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – Acreditar: Copia Simple.

No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL Y/O PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:

Enlace a acceso a la web de PLADICOP:

<https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>

- Formato N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.
- Formato N° 05 – Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Formato N° 06 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N° 07 – Declaración jurada de intereses. (De corresponder).
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

6. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de un (01) entregable. Al finalizar el servicio, el proveedor dentro de los primeros cinco (05 días calendario), deberá presentar su solicitud de pago mediante el sistema de Gestión Documental SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo total de entrega iniciará desde el día siguiente de la confirmación de la recepción vía correo electrónico, de la notificación de la Orden de compra, por parte del proveedor; hasta que suministre del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado o de acuerdo con la necesidad para el mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la carretera. Para el presente se realizará en varias entregas de acuerdo a la necesidad de las actividades vinculantes de ejecución en el tramo, y a solicitud el Ing. Residente y/o Supervisor, hasta agotar la cantidad prevista en el presente o habiéndose cubierta la necesidad.

Nota: DE ser necesario, el supervisor / residente podrá coordinar con el proveedor, sobre la entrega del bien en una fecha posterior al cumplimiento de las condiciones antes citadas, siempre que, esta prestación este vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, para el mismo fin previsto. En el caso de situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo acuerdo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/ reinicio de corresponder.

8. LUGAR DE ENTREGA

En coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente, el bien será entregado por el proveedor en cantera, ubicada en el distrito de Camporredondo.

El proveedor adjudicado, deberá estar sujeto a la necesidad y cantidad del bien solicitado por los profesionales responsables asignados al tramo.

9. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001- 2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin estable los siguientes criterios y procedimientos:

9.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

9.1.1 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.

9.1.2 El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.

9.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

9.1.5 El Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

9.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

9.1.7 El Área Usuaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a modificación del contrato.

10.CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (Ingeniero Residente / Supervisor del Tramo), determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado. La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles de presentado el informe de actividades del proveedor, en caso de existir observaciones, la entidad debe comunicar al proveedor, indicando el sentido de éstas, otorgando un plazo de subsanación de 5 días calendarios.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio no cumpla con las condiciones ofrecidas y pactadas en los Términos de Referencia, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO

El pago por la entrega del bien se efectuará después de la entrega total de los bienes (de acuerdo a la cantidad pactada o cronograma de entrega o según la necesidad de los diferentes trabajos para la atención del Mantenimiento Rutinario y atención de Emergencias vial. Otorgada conformidad correspondiente; se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA, para la cancelación del bien objeto de contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA.

Pago	PORCENTAJE DE PAGO
Único	100.00% del Total del monto del bien
Total	100.00%

El pago se realizará mediante abono de cuenta interbancaria.

Procedimientos y plazo:

EL PROVEEDOR para efectos del pago debe presentar a la entidad su solicitud de pago, a través del Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal III - Amazonas, con atención al Ingeniero Supervisor/Residente de tramo; del mismo documento en formato físico.

La solicitud de pago con toda la documentación abajo señalada, para fines de conformidad deber presentarse como máximo a los cinco (05) días calendarios siguientes de haberse realizado la entrega del bien en la cantidad requerida por la entidad.

El expediente del Informe de la adquisición del bien deberá tener el siguiente contenido mínimo:

A. Carta de presentación.

B. Comprobante de pago (Factura)

C. Orden de Compra

D. Informe Técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:

▪ Datos Generales

- Proveedor:

- Denominación de la adquisición:

- Ruta: - Tramo:

▪ Descripción del bien (Resumen de cantidades del bien entregados).

▪ Ubicación de la Cantera, Guía de Remisión

▪ Anexos: - Panel fotográfico (Fotos detalladas y georreferenciadas de entrega del bien).

NOTA:

términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

***Plazos: ***

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación. (<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

13.PENALIDAD

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto de la adquisición).

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver la contratación parcial o total por incumplimiento mediante carta simple.

*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

14.OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el entregable (Informe del bien) en el plazo establecido.	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	El area usuaria efectuar la verificacion y notificar mediante correo electronico a la UNIDAD ZONAL III Amazonas para notificacion del incumplimiento.
Por no realizar el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos por el Area usuaria.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	
Por demora en la reposicion del material rechazado.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por no suministrar el bien la fecha solicitada por el Supervisor y/o Residente de tramo.	1.00% del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	
---	---	--

La ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La ENTIDAD contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de ejecución del servicio	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19.CLAUSULA DE GARANTIAS

De corresponder

20.LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

El pago será únicamente por la cantidad de material granular, suministrada para la atención de la emergencia vial, debidamente sustentado a través de la guía de remisión con las firmas que correspondan.

- De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable
- La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.
- Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.
- La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial

22. ANEXOS

Anexo 01: DESAGREGADO DE COSTOS

Chachapoyas, julio del 2026

Elaborado por:

Aprobado por:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COSTO TOTAL S/. (INC. IGV)
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: "DEFORMACIONES PROFUNDAS (>15 CM)" DEL KM 125+000 AL KM 150+000 PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES CRITICOS DEL TRAMO: GUADALUPE – CAMPORREDONDO – OCALLI. DE LA CARRETERA: EMP.PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CHOROS - CUMBA – OCALLI.			
1.00	MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO).	M3	8,400.00	